

AVISO DEL ACUERDO PROPUESTO PARA LA DEMANDA COLECTIVA

Figueroa v. Kronos Incorporated, caso No. 1:19-CV-01306
(Tribunal de Distrito de los Estados Unidos del Distrito Norte de Illinois)

SI USTED ESCANEÓ SU DEDO EN UN RELOJ DE LA MARCA KRONOS EN ILLINOIS Y KRONOS ALMACENÓ LOS DATOS DE ESCANEAMIENTO DE SUS DEDOS ENTRE EL 18 DE ENERO DE 2014 Y EL 20 DE MARZO DE 2022, USTED PUEDE TENER DERECHO A UN PAGO DE UN ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA.

*Esta es una notificación autorizada por el Tribunal. **No** está siendo demandado. Esto **no** es un anuncio para un abogado.*

Para una notificación en español, visite www.kronosbipasettlement.com.

- Se ha llegado a un acuerdo propuesto en una demanda colectiva entre Kronos Incorporated (“Kronos” o “Demandado”) y las personas que escanearon sus dedos en relojes de la marca Kronos en sus trabajos en Illinois y cuyos datos de escaneo de dedos fueron almacenados por Kronos entre el 18 de enero de 2014 y el 20 de marzo de 2022. La demanda afirma que Kronos recopiló y almacenó datos biométricos de los trabajadores a través de relojes de la marca Kronos cuando Kronos proporcionó alojamiento “en la nube” para sus empleadores. La demanda afirma que estas actividades requerían el cumplimiento de una ley de Illinois llamada Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois, y que Kronos no cumplió. Kronos niega estas acusaciones y que la ley se aplique a Kronos. El Tribunal aún no ha decidido quién tiene razón o quién no. El Acuerdo ha sido aprobado preliminarmente por un tribunal federal en Chicago.
- Usted está incluido en el Acuerdo si usted escaneó su dedo en un reloj de la marca Kronos en su trabajo en Illinois y Kronos almacenó los datos de escaneo de su dedo entre el 18 de enero de 2014 y el 20 de marzo de 2022. Si recibió un aviso del Acuerdo por correo o por correo electrónico, los registros indican que está incluido en el Acuerdo y puede enviar un Formulario de Reclamo en línea o por correo para recibir un pago en efectivo.
- Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, los miembros del Colectivo que presenten reclamos válidos, oportunos y aprobados recibirán una parte igual de un fondo de acuerdo de \$15,276,227 que Kronos ha acordado crear, después de que se hayan pagado todos los costos de notificación y administración, gratificación de incentivo y honorarios de abogados. Los pagos individuales a los Miembros del Grupo del Acuerdo que presenten un formulario de reclamo válido se estiman en \$290-\$580, dependiendo del número de reclamos aprobados.
- Lea este aviso atentamente. Sus derechos legales se ven afectados, ya sea que actúe o no actúe.

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO	
ENVIAR UN FORMULARIO DE RECLAMO	Esta es la única forma de recibir un pago.
NO HACER NADA	No recibirá ningún pago en virtud del Acuerdo y renunciará a sus derechos para demandar a Kronos o a ciertas compañías e individuos relacionados sobre los problemas en este caso.
EXCLUIRSE A SÍ MISMO	No recibirá ningún pago, pero conservará todo derecho que tenga actualmente para demandar a Kronos sobre las cuestiones en este caso.
OBJECCIÓN	Escriba al Tribunal explicando por qué no está de acuerdo con el Acuerdo.
ASISTIR A UNA AUDIENCIA	Pedir hablar en el Tribunal sobre la imparcialidad del Acuerdo

Estos derechos y opciones, **y los plazos para ejercerlos**, se explican en este aviso.

El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si finalmente aprueba el Acuerdo. Los pagos se proporcionarán solo después de que se resuelvan los problemas con el Acuerdo. Por favor, sea paciente.

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Qué es este aviso y por qué debo leerlo?

El Tribunal autorizó este aviso para informarle sobre un Acuerdo propuesto con Kronos. Usted tiene derechos y opciones legales sobre los que puede actuar antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación definitiva al Acuerdo propuesto. Usted puede ser elegible para recibir un pago en efectivo como parte del Acuerdo. Este aviso explica la demanda, el Acuerdo y sus derechos legales.

El Juez Gary S. Feinerman del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito Norte de Illinois está supervisando esta demanda colectiva. El caso se llama *Figuroa v. Kronos Incorporated*, caso No. 1:19-CV-01306. Las personas que presentaron la demanda, Charlene Figuroa y Jermaine Burton, son los demandantes. La compañía que demandaron, Kronos Incorporated, es la demandada.

2. ¿Qué es una demanda colectiva?

Una demanda colectiva es una demanda en la que ciertas personas llamadas “Representantes del Colectivo” presentan una sola demanda en nombre de otras personas que, según afirman, tienen reclamaciones legales similares. Todas estas personas juntas son miembros potenciales del “Colectivo”. Cuando un Colectivo está certificado para el acuerdo y el Acuerdo finalmente es aprobado por el Tribunal, el Acuerdo resuelve los problemas para todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo, excepto para aquellos que se excluyan del mismo.

LOS RECLAMOS EN LA DEMANDA Y EL ACUERDO

3. ¿De qué se trata esta demanda?

La Ley de Privacidad de la Información Biométrica de Illinois (“BIPA”), 740 ILCS 14/1, *et seq.*, regula la recopilación, el almacenamiento o el uso de los datos biométricos de una persona en Illinois, incluida la exigencia del consentimiento para la recopilación de datos biométricos. Los datos biométricos incluyen huellas dactilares. Esta demanda alega que Kronos, como proveedor de dispositivos de cronometraje con un escáner de dedos y servicios de alojamiento en la “nube”, recopiló y almacenó datos biométricos sin autorización de personas que escanearon sus dedos con empleadores que usaban relojes de la marca Kronos y servicios de alojamiento en la nube. Kronos niega estas acusaciones y niega que haya estado sujeta a la BIPA o que la haya incumplido.

En la demanda puede encontrar más información sobre la queja del Demandante y las respuestas del Demandado en la sección “Documentos judiciales” del sitio web del Acuerdo en www.kronosbipasettlement.com.

4. ¿Quién está incluido en el Colectivo del Acuerdo?

Usted es un miembro del Colectivo del Acuerdo si usted escaneó su dedo en un reloj de la marca Kronos en su trabajo en Illinois y Kronos almacenó esos datos de escaneo de su dedo entre el 18 de enero de 2014 y el 20 de marzo de 2022. Si recibió un aviso del Acuerdo por correo o por correo electrónico, los registros indican que usted es un Miembro del Colectivo y está incluido en el Acuerdo. Puede llamar o enviar un correo electrónico al Administrador del Acuerdo al 833-620-3585 o a info@kronosbipasettlement.com para preguntar si usted es miembro del Colectivo del Acuerdo.

A continuación, se muestran ejemplos de relojes de la marca Kronos con el accesorio de escaneo de dedos:



BENEFICIOS DEL ACUERDO

5. ¿Qué brinda el Acuerdo?

Pagos en efectivo. Si usted es elegible, puede presentar un reclamo para recibir un pago en efectivo. El monto de dicho pago se estima en \$290-\$580, en función del número de reclamos aprobados. Este es una porción *prorrataada*, o igual, de un fondo de \$15,276,277 que Kronos ha acordado crear, después del pago de los gastos del acuerdo, los honorarios de los abogados y cualquier incentivo otorgado para los dos Representantes del Colectivo en el litigio aprobado por el Tribunal.

Posible alivio. Según el acuerdo, Kronos ha acordado notificar a los empleadores que usen relojes de la marca Kronos y que usan Kronos como host para los datos de escaneo de dedos que necesitan obtener comunicados por escrito de personas que escanean sus dedos en relojes de la marca Kronos, hacer todas las divulgaciones requeridas por la BIPA y establecer y mantener una política de retención y destrucción que se ponga a disposición del público.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS DEL ACUERDO

6. ¿Cómo recibo un pago?

Si usted es un Miembro del Grupo de Acuerdo y desea recibir un pago, debe completar y enviar un Formulario de Reclamo válido a más tardar el 6 de diciembre de 2022. Si recibió un aviso por correo electrónico, contenía un enlace al Formulario de Reclamo en línea, que también está disponible en este sitio web aquí y se puede completar y enviar en línea. El Formulario de Reclamo en línea le permite seleccionar recibir su pago por Venmo, Zelle, PayPal o cheque. Se adjuntó un Formulario de Reclamo en papel con franqueo prepagado al aviso en forma de postal que puede haber recibido por correo. Aquellos que envíen un Formulario de Reclamo en papel recibirán un cheque por correo, si el reclamo es aprobado.

Según la cantidad de reclamos aprobados, es posible que deba completar un Formulario W-9 del IRS para satisfacer las obligaciones de declaración de impuestos del IRS relacionadas con el pago. Puede completar el Formulario W-9 ahora en el sitio web del acuerdo aquí; hacerlo ahora asegurará que reciba su pago completo lo antes posible.

7. ¿Cuándo recibiré mi pago?

La fecha de la audiencia para considerar la imparcialidad del Acuerdo está programada para el 20 de diciembre de 2022 a las 9:30 a.m. CT. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, a los Miembros del Colectivo cuyos reclamos fueron aprobados por el Administrador del Acuerdo y, si es necesario, que hayan completado un Formulario W-9 en el Sitio Web del Acuerdo se les emitirá un cheque o pago electrónico (según lo elegido por el Miembro del Colectivo del Acuerdo) dentro de los 60 días posteriores a que el Acuerdo haya sido finalmente aprobado por el Tribunal o después de que se complete cualquier proceso de apelación. Por favor, sea paciente. Los cheques no cobrados y los pagos electrónicos que no se puedan completar caducarán y se anularán 120 días después de su emisión y se donarán a Legal Aid Chicago y la Unión Americana de Libertades Civiles de Illinois, o cualquier otra organización sin fines de lucro que el Tribunal pueda ordenar como destinatario *cy pres*.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

8. ¿Cuento con un abogado en el caso?

Sí, el Tribunal ha designado a Jay Edelson y J. Eli Wade-Scott de Edelson PC y Ryan F. Stephan y a James B. Zouras de Stephan Zouras, LLP como los abogados para representar al Colectivo del Acuerdo. Estos abogados se denominan “Abogados del Colectivo”. Además, el Tribunal nombró a los Demandantes Charlene Figueroa y Jermaine Burton para actuar como Representantes del Colectivo. Son Miembros del Colectivo del Acuerdo como usted. Puede comunicarse con el abogado del Colectivo llamando al 1-866-354-3015.

9. ¿Debo contratar a mi propio abogado?

No necesita contratar a su propio abogado porque los Abogados del Colectivo trabajan en su nombre. Puede contratar a su propio abogado, pero, si lo hace, tendrá que pagarle a ese abogado.

10. ¿Cómo se pagará a los abogados?

Los Abogados del Colectivo le pedirán al Tribunal los honorarios y gastos de los abogados, que pueden ser de hasta el 33% del Fondo del Acuerdo (después del pago de los costos de aviso y administración) y también solicitará una gratificación de incentivo de \$ 7,500 para cada uno de los dos Representantes del Colectivo del Fondo del Acuerdo. El Tribunal determinará la cantidad adecuada de honorarios y gastos de cualquier abogado para otorgarles a los Abogados del Colectivo y la cantidad adecuada de gratificación para los Representantes del Colectivo. El Tribunal podrá conceder cantidades inferiores a las solicitadas.

SUS DERECHOS Y OPCIONES

11. ¿Qué pasa si no hago nada?

Si no hace nada, no recibirá dinero del Fondo del Acuerdo, pero aún estará obligado por todas las órdenes y sentencias del Tribunal. A menos que se excluya del Acuerdo, no podrá presentar ni continuar una demanda contra Kronos u otras Partes Exoneradas (definidas en el Acuerdo de Conciliación) con respecto a cualquiera de las Reclamaciones Exoneradas. **Enviar un Formulario**

de Reclamo aprobado por el Administrador del Acuerdo es la única forma de recibir un pago de este Acuerdo.

Para enviar un Formulario de Reclamo o para obtener información sobre cómo solicitar la exclusión del colectivo o presentar una objeción, visite el sitio web del Acuerdo, www.kronosbipasettlement.com, o llame al 833-620-3585.

12. ¿Qué pasa si pido que me excluyan?

Usted puede excluirse del Acuerdo. Si lo hace, no recibirá ningún pago en efectivo, pero no renunciará a ninguna reclamación que pueda tener contra Kronos y las Partes Exoneradas y es libre de perseguir cualquier derecho legal que pueda tener presentando su propia demanda individual contra Kronos y las Partes Exoneradas bajo su propio riesgo y costo.

13. ¿Cómo pido ser excluido?

Puede enviar por correo o correo electrónico una carta que indique que desea ser excluido del Acuerdo. Su carta debe: (a) ser por escrito; (b) identificar el nombre del caso, *Figueroa v. Kronos Incorporated*, No. 19-cv-1306 (N.D. Ill.); (c) indicar el nombre completo y la dirección actual de la persona en el Colectivo del Acuerdo que busca la exclusión; (d) estar firmada por la persona que solicita la exclusión; y (e) ser matasellada o recibida por el Administrador del Acuerdo el 6 de diciembre de 2022 o antes. Cada solicitud de exclusión también debe contener una declaración similar a esta: “Por la presente, solicito que se me excluya del Colectivo del Acuerdo propuesto en *Figueroa v. Kronos Incorporated*, No. 19-cv-1306 (N.D. Ill.)”. Debe enviar su solicitud de exclusión por correo o correo electrónico a más tardar el 6 de diciembre de 2022 a:

Figueroa v. Kronos
c/o Kroll Settlement Administrator
PO Box 5324
New York, NY 10150-5324

-0-

info@kronosbipasettlement.com

No puede excluirse por teléfono. Ninguna persona puede solicitar ser excluida del Colectivo del Acuerdo a través de bajas “masivas” o “colectivas”.

14. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Kronos por lo mismo más adelante?

No. A menos que se excluya a sí mismo, usted renuncia al derecho de demandar a Kronos y a cualquier otra Parte Exonerada por los reclamos que resuelve este Acuerdo.

15. Si me excluyo, ¿puedo obtener algún beneficio de este Acuerdo?

No. Si usted se excluye, no recibirá un pago.

16. ¿Cómo objeto el Acuerdo?

Si no se excluye del Colectivo del Acuerdo, puede objetarlo si no está de acuerdo con alguna de sus partes. Al presentar una objeción puede dar razones por las que cree que el Tribunal debería negar la aprobación. Para objetar, debe presentar una carta o escrito al Tribunal que indique que usted se opone al Acuerdo en *Figuroa v. Kronos Incorporated*, caso No. 1:19-CV-01306 (N.D. Ill.), a más tardar el 8 de diciembre de 2022. Su objeción debe ser presentada electrónicamente o entregada al Tribunal en la siguiente dirección:

Clerk of the United States District Court for the Northern District of Illinois
Everett McKinley Dirksen United States Courthouse
219 South Dearborn Street
Chicago, Illinois 60604

Debido a la pandemia de COVID-19, el Tribunal está aceptando presentaciones de litigantes pro se por correo electrónico. Se pueden encontrar instrucciones sobre cómo enviar una presentación por correo electrónico [aquí](#).

La objeción debe ser por escrito, debe estar firmada y debe incluir la siguiente información: (a) su nombre completo y dirección actual; (b) una declaración de que cree que es miembro del Colectivo del Acuerdo; (c) si la objeción se aplica solo a usted, a un subconjunto específico del Colectivo del Acuerdo o a todo el Colectivo del Acuerdo; (d) los motivos específicos de su objeción; (e) todos los documentos o escritos que desea que el Tribunal considere; (f) el nombre y la información de contacto de cualquier abogado que lo represente, asesore o ayude de alguna manera en relación con la preparación o presentación de la objeción o que pueda beneficiarse de la búsqueda de la objeción, y (g) una declaración que indique si tiene la intención de comparecer en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Si contrata a un abogado para hacer una objeción, ese abogado debe presentar una comparecencia ante el Tribunal o buscar admisión *pro hac vice* a la práctica ante el Tribunal, y presentar electrónicamente la objeción a través del sistema CM/ECF del Tribunal antes de la fecha límite de objeción el 8 de diciembre de 2022. Si contrata a su propio abogado, usted será el único responsable del pago de los honorarios y gastos en los que incurra el abogado en su nombre. El secretario del Tribunal colocara en el expediente cualquier objeción de los miembros de la clase del acuerdo que se representen a sí mismos y que se presente en forma impresa. Si se excluye del Acuerdo, no puede presentar una objeción.

Los Abogados del Colectivo presentarán ante el tribunal y publicarán en el sitio web del Acuerdo su petición de honorarios de abogados y gratificaciones de incentivo el 22 de noviembre de 2022.

17. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirse del Acuerdo?

Objetar es simplemente expresarle al Tribunal que no le agrada algo del Acuerdo. Solo puede objetar si permanece en el Colectivo del Acuerdo como Miembro del Colectivo. Excluirse del Colectivo del Acuerdo es expresarle al Tribunal que no quiere ser un Miembro del Colectivo del Acuerdo. Si se excluye, no tiene ningún fundamento para objetar porque el caso ya no lo afecta.

AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

18. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará la Audiencia de Aprobación Definitiva el 20 de diciembre de 2022 a las 9:30 a.m. CT ante El Jueza Gary S. Feinerman en la Sala 2141 del Tribunal del Distrito Norte de Illinois, Dirksen U.S. Courthouse, 219 South Dearborn Street, Chicago, Illinois, 60604, o a través de medios remotos según las instrucciones del Tribunal. El propósito de la audiencia es que el Tribunal determine si el Acuerdo es justo, razonable, adecuado y en el interés del Colectivo del Acuerdo. En la audiencia, el Tribunal escuchará toda objeción y argumento relacionado con la imparcialidad del Acuerdo propuesto, incluidos los relacionados con la cantidad solicitada por el Abogado del Colectivo para los honorarios y gastos de los abogados y la gratificación de incentivo a los Representantes del Colectivo.

Nota: la fecha y la hora de la Audiencia de Aprobación Definitiva están sujetas a cambios por Orden Judicial. Cualquier cambio se publicará en el sitio web del acuerdo, www.kronosbipasettlement.com.

19. ¿Tengo que concurrir a la audiencia?

No. Los Abogados del Grupo responderán las preguntas que el Tribunal desee realizar. Es bienvenido a venir por su propia cuenta. Si envía una objeción, no tiene que venir al Tribunal para hablar sobre ella. El Tribunal considerará su objeción por escrito, siempre y cuando se haya presentado o enviado por correo a tiempo y cumpla con los otros criterios descritos en la Orden de Aprobación Preliminar de los Tribunales. También puede pagarle a un abogado para que asista, pero no tiene que hacerlo.

20. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Si no se excluye del Colectivo del Acuerdo, puede solicitar permiso al Tribunal para hablar en la audiencia con respecto a cualquier parte del Acuerdo propuesto. Si presentó una objeción (*consulte la Pregunta 16 detallada anteriormente*) y tiene la intención de comparecer en la audiencia, debe manifestar su intención de hacerlo en su objeción.

OBTENER MÁS INFORMACIÓN

21. ¿Dónde puedo obtener más información?

Este aviso resume el Acuerdo propuesto. Hay más detalles, incluido el Acuerdo de Conciliación y otros documentos, disponibles en www.kronosbipasettlement.com o en la Oficina del Secretario en el Palacio de Justicia de los Estados Unidos Everett McKinley Dirksen, 219 South Dearborn Street, Chicago, Illinois 60604, entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m., de lunes a viernes, excepto los días no hábiles del Tribunal y cualquier cierre como resultado de la pandemia de COVID-19. También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo al 833-620-3585 o los Abogados del Colectivo al 1-866-354-3015 si tiene alguna pregunta.

POR FAVOR, NO SE COMUNIQUE CON EL TRIBUNAL, EL JUEZ, EL DEMANDADO O LOS ABOGADOS DEL DEMANDADO POR PREGUNTAS SOBRE EL ACUERDO O LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PAGOS DEL ACUERDO.